



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0529-2020-R-UNE

Chosica, 12 de marzo del 2020

VISTO el Oficio N° 163-2020-DIGA-UNE, del 05 de marzo del 2020, de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establece disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital;

Que el Decreto Legislativo N° 1412 aprueba la Ley de Gobierno Digital que tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM y su modificatoria la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM se crea el Comité de Gobierno Digital estableciendo lo siguiente: 1.1) Cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, conformado como mínimo por: El/la titular de la entidad o su representante; El/la líder de Gobierno Digital; El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces; El/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces; El/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces; El/la Oficial de seguridad de la información; El/la responsable del área legal o quien haga sus veces; y, El/la responsable del área de planificación o quien haga sus veces; 1.2) El Titular de la entidad puede incorporar a otros miembros al Comité de Gobierno Digital atendiendo a las necesidades de la entidad para el cumplimiento de las políticas nacionales, sectoriales o el logro de sus objetivos estratégicos institucionales; asimismo, se especifica las funciones del Comité de Gobierno Digital figurando, entre ellas, las siguientes: a) Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad; b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad; c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital; d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros; e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad; f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI); g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas; h) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades; i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad; j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad; k) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia;

Que con el documento del visto, la Directora General de Administración remite al Rector el expediente en mención a fin de conformar el Comité de Gobierno Digital de esta casa superior de estudios y remite la propuesta correspondiente;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0529-2020-R-UNE

Chosica, 12 de marzo del 2020

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, concordante con el artículo 23° del Estatuto de la UNE y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Gobierno Digital de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa, el cual estará integrado de la siguiente manera:

1. **TITULAR DE LA ENTIDAD**
Rector de la UNE
2. **LÍDER DEL GOBIERNO DIGITAL**
Directora General de Administración
3. **RESPONSABLE DEL ÁREA DE INFORMÁTICA**
Director de la Oficina de Tecnologías de la Información
4. **RESPONSABLE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS**
Director de la Oficina de Recursos Humanos
5. **RESPONSABLE DEL ÁREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO**
Secretaria General de la UNE
6. **OFICIAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**
Jefe de la Unidad de Análisis y Desarrollo de Sistemas
7. **RESPONSABLE DEL ÁREA LEGAL**
Jefe de la Oficina de Asesoría Legal
8. **RESPONSABLE DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN**
Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto

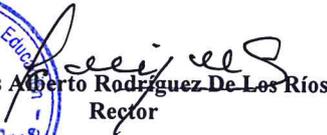
ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que las funciones del referido comité están consignadas en la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO 3°.- DAR a conocer a las instancias pertinentes los alcances de la presente resolución a fin de que se efectiven las acciones complementarias al respecto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Lic. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaria General (e)



Dr. Luis Alberto Rodríguez De Los Ríos
Rector